CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con manifestación del demandado.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00461

Por Secretaría, procédase a efectuar las diligencias necesarias a efectos de proceder a la notificación personal del demandado atendiendo la manifestación allegada al expediente.

CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
Juez
(2)

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6d9720dd5ec597292150d5036044e33271e72a0b2ffeaa26df5c4715c68c5f8
Documento generado en 29/09/2021 04:01:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JST